



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

**Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial**

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.: 2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

13 de abril de 2018

Informe elaborado por le Asesor Letrado de la CMPP, Dr. Enrique Lussich Puig, con relación a las normas legales y reglamentarias que rigen en Uruguay la promoción y defensa de la competencia.

Ley de Promoción y Defensa de la Competencia Actuación del órgano encargado de su aplicación

1.- Precisión Previa.-

Si bien la normativa en la materia data del año 2007, fue recién a comienzos del año 2009 cuando comenzó a funcionar la «Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia», órgano desconcentrado (esto es, con autonomía en su poder de decisión) dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y encargado de aplicar la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007 (denominada de «Ley de Promoción y Defensa de la Competencia»), que es de «orden público», y su Decreto reglamentario N° 404/007 de 29/10/2007.

Dicha Comisión está integrada por 3 miembros designados por el Poder Ejecutivo, con dedicación exclusiva, renovándose de a un miembro cada dos años.

El día 21 de febrero de 2018, la Cámara Mercantil recibió una nota de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, a través de la cual nos hicieron llegar una «Guía de Libre Competencia para Asociaciones Empresariales», que se circuló entre los asociados y que según se indicaba en dicha nota, tenía como objetivo «*brindar información de la normativa en esta área, así como la prevención de comisión de infracciones a dicha normativa, por parte de las distintas*

asociaciones empresariales».

Por tal motivo, consideramos oportuno, la realización de este informe, para recordar cómo funciona el sistema jurídico actualmente vigente en Uruguay, en materia de defensa de la competencia.

2.- La libre competencia dentro de los mercados.-

El principio general contenido en esta Ley 18.159 que la Comisión debe aplicar, es que todos los mercados deben estar regidos por los principios y reglas de la libre competencia (excepto las limitaciones establecidas por ley, por razones de interés general) y que todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades económicas (con o sin fines de lucro) en el Uruguay (o aún en el extranjero, si dicha actividad despliega sus efectos en territorio uruguayo), deben atenerse a dichos principios y reglas.

Se prohíbe el abuso de posición dominante en el mercado, «así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones, individuales o concertadas, que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar,

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

distorsionar o impedir la competencia actual o futura en el mercado relevante» (artículo 2º, inciso segundo de la Ley).-

Pero la propia Ley aclara que: «La conquista del mercado resultante del proceso natural fundado en la mayor eficiencia del agente económico en relación con sus competidores, no constituye una conducta de restricción de la competencia».

A efectos de evaluar si las prácticas, conductas o recomendaciones que se prohíben, afectan las condiciones de competencia, deberá determinarse el alcance del «mercado relevante» en el que las mismas se desarrollan, tal cual lo disponen el artículo 2º de la Ley y el artículo 6º del Decreto reglamentario. Esto implica, según la Ley, analizar entre otros factores, la existencia de productos o servicios sustitutos, así como el ámbito geográfico comprendido por el mercado, definiendo el espacio de competencia efectiva que corresponda.

Se entiende que uno o varios agentes gozan de una posición dominante en el mercado, cuando pueden afectar sustancialmente las variables relevantes de éste, con prescindencia de las conductas de sus competidores, compradores o proveedores.

Debe tenerse presente que la Ley no sanciona las conductas en sí mismas, ya que la Comisión encargada del control y aplicación de la Ley, tiene en cuenta a la hora de valorar las mismas, si afectan al mercado, si generan ganancias de eficiencia económica de las empresas involucradas y los eventuales beneficios que puedan trasladarse a los consumidores.

3.- Conductas prohibidas.-

A título (simplemente) enunciativo, el artículo 4º de la Ley 18.159 establece una enumeración de **«PRÁCTICAS**

PROHIBIDAS», en tanto configuren situaciones de violación de la libre competencia. Ellas son:

«A) Concertar o imponer directa o indirectamente precios de compra o venta u otras condiciones de transacción de manera abusiva.»

«B) Limitar, restringir o concertar de modo injustificado la producción, la distribución y el desarrollo tecnológico de bienes, servicios o factores productivos, en perjuicio de competidores o de consumidores.»

«C) Aplicar injustificadamente a terceros condiciones desiguales en el caso de prestaciones equivalentes, colocándolos así en desventaja importante frente a la competencia.»

«D) Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de obligaciones complementarias o suplementarias que, por su propia naturaleza o por los usos comerciales, no tengan relación con el objeto de esos contratos.»

«E) Coordinar la presentación o abstención a licitaciones o concursos de precios, públicos o privados.»

«F) Impedir el acceso de competidores a infraestructuras que sean esenciales para la producción, distribución o comercialización de bienes, servicios o factores productivos.»

«G) Obstaculizar injustificadamente el acceso al mercado de potenciales entrantes al mismo.»

«H) Establecer injustificadamente zonas o actividades donde alguno o algunos de los agentes económicos operen en forma exclusiva, absteniéndose los restantes de operar en la misma.»

>>

LANAS TRINIDAD S.A. Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

«I) Rechazar injustificadamente la venta de bienes o la prestación de servicios.»

«J) Las mismas prácticas enunciadas, cuando sean resueltas a través de asociaciones o gremiales de agentes económicos».

Corresponde reiterar y aclarar, que la enunciación anterior de conductas prohibidas NO es taxativa sino que comprende también cualquier otra conducta que, a criterio de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, configuren situaciones violatorias de la libre competencia. Las conductas, no se sancionan en sí mismas, sino en la medida que de las mismas se derive una restricción a la competencia que, en definitiva, afecta el derecho de las demás empresas a actuar en el mercado y disputarse el mismo en igualdad de condiciones, y perjudica a los consumidores y usuarios.

4.- Concentración Empresarial y Concentración Monopólica.-

Asimismo y dentro de las disposiciones tendientes a la defensa de la competencia, el artículo 7º de la Ley, obliga a notificar a la «Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia», todo acto de «concentración económica» empresarial, en forma previa (10 días antes de su celebración) por parte de las empresas participantes, cuando se de alguna de las siguientes condiciones: a) Cuando como consecuencia de la operación se alcance una participación igual o superior al 50% del mercado relevante. O b) Cuando la facturación bruta anual en el territorio uruguayo del conjunto de los participantes en la operación, en cualquiera de los últimos tres ejercicios contables, sea igual o superior a setecientos cincuenta millones de Unidades Indexadas.-

Y ¿cuáles son los actos de concentración económica?: La

Ley establece que: «*se considerarán posibles actos de concentración económica aquellas operaciones que supongan una modificación de la estructura de control de las empresas partícipes mediante: FUSIÓN DE SOCIEDADES, ADQUISICIÓN DE ACCIONES, DE CUOTAS O DE PARTICIPACIONES SOCIALES, ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O CIVILES, ADQUISICIONES TOTALES O PARCIALES DE ACTIVOS EMPRESARIALES, Y TODA OTRA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS QUE IMPORTEN TRANSFERENCIA DEL CONTROL DE LA TOTALIDAD O PARTE DE UNIDADES ECONÓMICAS O EMPRESAS.*» (artículo 7º -destacados nuestros-)

Pero no corresponderá realizar notificación alguna a la Comisión, en casos de: adquisición de empresas donde el comprador ya tenga como mínimo el 50% de las acciones; adquisición de títulos de deuda de una empresa o acciones sin derecho a voto; adquisición de una única empresa por parte de una única empresa extranjera que no posea activos o acciones de otras empresas en el Uruguay; y adquisiciones de empresas, «declaradas en quiebra o no, que no hayan registrado actividad dentro del país en el último año» (artículo 8º).-.

Además, en los casos en que la «concentración económica» implique la conformación de un **MONOPOLIO DE HECHO**, dicho proceso deberá ser autorizado por el órgano de aplicación.

Según lo establece el artículo 9º de la Ley, «*El análisis de estos casos deberá incorporar, entre otros factores, la consideración del mercado relevante, la competencia externa y las ganancias de eficiencia.*».

La autorización de la concentración monopólica, no constituirá un monopolio de origen legal (el cual solamente puede ser concedido por el Parlamento por mayorías es-

>>

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO

NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

peciales –artículo 85 numeral 17 de la Constitución-) y por lo tanto, según la Ley, no podrá limitar el ingreso de otros agentes al mercado.

5.- Investigación y Sanción de «Prácticas Prohibidas».-

Por último, debe destacarse que esta Ley, confiere a «Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia», amplias facultades para investigar, analizar y sancionar las prácticas prohibidas por la misma, pudiendo actuar de oficio o por denuncia.-

La Comisión puede expedirse acerca de las posibles consecuencias dañosas de la conducta investigada y disponer el cese preventivo de dicha conducta. Además, judicialmente, puede pedir diligencias preparatorias destinadas a obtener pruebas y también medidas cautelares (designación de veedor, auditor o interventor, embargos o secuestros, y demás medidas previstas por el artículo 316 del Código General del Proceso) con carácter reservado y sin noticia de los eventuales investigados o terceros.

En el caso de constatarse (luego de desarrolladas las actuaciones administrativas) la existencia de «prácticas anticompetitivas», la Comisión debe ordenar su cese inmediato (y de sus efectos) y sancionar a los autores y responsables legales.

Las sanciones (que pueden aplicarse independiente o conjuntamente según cada caso) serán de: apercibimiento, apercibimiento con publicación de la resolución, y multas.

El monto de las multas (según lo establece el artículo 17 de la Ley) será de un mínimo de cien mil Unidades Indexadas (UI 100.000) y un máximo del que fuere superior de los siguientes valores:

- 1) 20:000.000 UI (veinte millones de Unidades Indexadas).
- 2) El equivalente al 10% de la facturación anual del infractor.

- 3) El equivalente a 3 veces el perjuicio causado por la práctica anticompetitiva, si fuera determinable.

El artículo 19 de la Ley, permite que las multas se apliquen no solamente a la empresa o persona jurídica culpable de la práctica o conducta anticompetitiva, sino también a sus administradores, directores o representantes «que hayan contribuido activamente en el desarrollo de la práctica».

6.- Prescripción

El artículo 28 de la Ley establece que, las acciones que tiene su origen en la realización de prácticas prohibidas por esta Ley, **prescriben a los 5 años de verificadas las mismas**, «tanto en lo que respecta a la potestad pública de investigar y sancionar a los responsables, como al derecho de los perjudicados directamente por las mismas a obtener el resarcimiento de los daños padecidos».-

La prescripción se interrumpe por la iniciación de un procedimiento de oficio o con el acto que ordena dar vista de la denuncia al presunto responsable.-

**BARRACA
GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20

Tel.: 2203 57 14

Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.
Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

**ENGRAW EXPORT
E IMPORT Co. S.A.**

**Exportación y
Peinaduría de Lana**
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

LOS 10 ASPECTOS CLAVE DE LA ECONOMÍA URUGUAYA EN 2017

Sector a sector, cómo venían, qué pasó y qué se puede esperar en 2018

Con el dato de Cuentas Nacionales divulgado recientemente, se cerró el año 2017 en materia económica. A nivel general, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,7% respecto a 2016, lo que marcó el 15° año consecutivo de expansión. Sin embargo eso esconde distintas realidades por sector.

Además, confluyeron algunas situaciones que los economistas entienden difícil que se repitan (al menos de la misma manera) en 2018. Por eso es momento de hacer un repaso por 10 aspectos de la economía.

1. El sector más dinámico que se aceleró en 2017

El sector Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones se presenta como el de mayor crecimiento de la economía uruguaya. En 2017 creció 8,5% y se aceleró respecto a 2016 y 2015 (año en el que tuvo el menor crecimiento de los últimos 15 años).

En 2017, la expansión se debió principalmente a la producción de los

servicios de datos (y allí se incluye todo, hasta los datos que consume el Whatsapp). También hay expansión en transporte de carga y almacenamiento. Es un rubro que se espera que siga al alza.

2. Recuperación de la mano del consumo

El sector Comercio, Reparaciones, Restaurantes y Hoteles fue el segundo sector de mayor expansión en 2017 (+7,5%), lo que marcó una recuperación tras la caída de 2,8% que tuvo en 2016. El mayor consumo, sobre todo de artículos importados por un dólar «planchado» (ver punto 7) impulsó a este sector. A su vez, un año récord en el turismo (se recibieron 4,2 millones de visitantes que gastaron US\$ 2.334 millones, impulsó la actividad en restaurantes y hoteles. Es difícil que repita ese ritmo de expansión en 2018.

3. Construcción acumula tres años de caída

En los últimos tres años (12 trimes-

tres), la actividad de la construcción solo creció (+0,4%) en un trimestre, el último de 2016. En 2014, la construcción creció 0,7% para caer 6,1% en 2015, 2,6% en 2016 y 6% el año pasado. «La contracción de los últimos tres años determina que actualmente el producto bruto de la construcción (descontando el efecto de la inflación) vuelva a niveles de 2011», indicó el Centro de Estudios Económicos de la Industria de la Construcción (Ceeic). «Se observa una posible mejora para 2018», dice el Ceeic.

4. Actividades primarias con Caída tras récords

Las Actividades Primarias cayeron 1,5% en 2017 después de haber crecido 3,1% en 2016 (tras dos años de retracción). Dentro de ellas, la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura tuvieron un retroceso de 0,8% en 2017 luego de haber crecido en 2016 (+2,7%). En esto influyó la reducción de área y rendimientos esperados en la zafra 2017/2018 de soja, arroz, trigo

>>

**MOLINO
RIO URUGUAY S.A.**

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775

y cebada. En el caso de la soja, venía de una cosecha récord y en el del arroz de la segunda mayor cosecha en su historia. La perspectiva es de estancamiento en 2018.

5. El Efecto Refinería que jugó en contra

En 2017 la actividad de la Industria Manufacturera bajó 3,5%, tras cuatro años seguidos de expansión. La caída se debió principalmente a la parada por mantenimiento (cada cinco años) de la refinería de Ancap, que fue por más tiempo del estimado (comenzó a mediados de febrero y debió culminar en junio, pero por conflictos sindicales recién fue en octubre). También hubo ramas con bajas de producción como textil-vestimenta, metalúrgica y curtimientos. Para 2018 tendrá el efecto refinería a favor.

6. Electricidad con su 2° año de crecimiento

Si bien se desaceleró fuertemente respecto a 2016, la actividad de Electricidad, Gas y Agua completó su segundo año seguido de crecimiento (+1,2% en 2017 frente a 2016 y +9,6% en 2016 respecto a 2015). En este caso, pesa mucho la fuente de generación: tanto la hidroeléctrica como la eólica tienen mayor valor agregado que la térmica. En 2017 fue un buen año de lluvias y con la generación eólica con más granjas en producción. Para 2018, la sequía ya pega en menor generación con represas y afectará la actividad.

7. Se aceleró el gasto de las familias en 2017

Después de haber caído en 2015 y de un tímido crecimiento en 2016 (+0,1%), el gasto de consumo final de

las familias creció 4,4%. En 2017 el dólar estuvo «planchado» (entre \$ 28 y \$ 29 y solo superó esos valores en momentos puntuales) y eso sumado al crecimiento de los salarios (+7,96%) ayudó a mejorar el poder de compra en pesos de artículos importados. A su vez, mejoró la confianza del consumidor respecto a 2016. También la menor inflación (6,55%) colaboró. Es difícil que todos los factores se repitan en 2018.

8. Exportaciones y el año de la recuperación

Las exportaciones de bienes y servicios aumentaron 7,6% en 2017 respecto a 2016, tras dos años seguidos de caída. En este desempeño resultaron claves: un incremento de 6% de la faena de ganado (el 70% se vende al exterior), una cosecha récord de soja y la segunda mayor cosecha de arroz de la historia (en ambos casos se exporta casi el total). A esto se sumó una temporada turística récord (ver punto 2) por el lado de los servicios. En 2018, las exportaciones de bienes comenzaron al alza, pero se prevé que se revierta.

9. Importaciones bajan menos en 2017

Las importaciones de bienes y servicios sumaron su tercer año consecutivo de caída (previamente habían crecido durante cinco años). De todas formas, la baja fue menor que la de los dos años previos (-0,4%). El efecto dólar «planchado» ayudó a la recuperación de las compras al exterior de bienes durables -electrodomésticos, vehículos- (ver punto 7). A su vez, comenzaron a incrementarse los viajes de uruguayos al exterior (importación de servicios). Para 2018 se espera que las importaciones crezcan.

10. La inversión con el menor nivel en 13 años

La inversión lleva tres años consecutivos de caída y la de 2017 (-15,5%) fue la mayor de ellas. A su vez, pasó a tener la participación más baja en el PIB de los últimos 13 años (15,7%), «levemente por encima del promedio histórico», señaló el Centro de Investigaciones Económicas. La caída de la inversión en 2017 se explicó tanto por la pública como por la privada y se observó en maquinaria y equipos y obras de construcción. El gobierno presentó recientemente nuevos estímulos a la inversión para revertir esto.

Crecimiento del PIB en torno a 3% en este año

Para 2018, los 18 bancos, consultoras y AFAP que respondieron la encuesta FocusEconomics Consensus Forecast LatinFocus de marzo esperan un crecimiento de la economía de 3,1% para este año.

Las respuestas oscilan entre 2,3% y 4,1%. Por su parte, el ministro de Economía y Finanzas, Danilo Astori dijo el viernes pasado a Reuters -en el marco de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo- que la economía se expandiría 3% en 2018.

Eso se dará, en parte por el efecto de la refinería de Ancap que estuvo parada durante gran parte de 2017. «Una parte importante de la industria manufacturera va a tener un crecimiento extraordinario», dijo Astori debido a que la actividad de la refinería entre febrero y octubre de 2018 se comparará contra el parate de 2017.

VISIONES E INCERTIDUMBRES SOBRE LA ECONOMÍA

Las apariencias engañan

Por Nicolás Lussich

nicolas.lussich@gmail.com

La economía uruguaya mejoró su desempeño en los últimos semestres, alcanzando un crecimiento moderado del PBI, en el entorno de 3% anual. Sin embargo, este resultado esconde notorias fragilidades: el empleo ha caído y si bien está cerca de los promedios históricos es dudosa una recuperación contundente; además, la inversión sigue mostrando un descenso y es otro de los asuntos que preocupan.

Además, hay que considerar que este desempeño de la economía con un PBI que crece moderadamente se fundamenta también en un escenario de expansión fiscal (déficit de 3,5% del PBI) que estimula la actividad por el lado del consumo, pero que no es deseable porque expone al país a riesgos financieros excesivos, al subir el endeudamiento.

Es preocupante, también, que el ajuste-fiscal aprobado en 2016 y aplicado en 2017 no lograra reducir el déficit de las cuentas estatales. Todo indica que - si no se aborda una reducción significativa de los gastos - seguiremos con déficit fiscal alto, al menos

por este período de gobierno. Los problemas los tendrá el que viene. En este contexto persiste la discusión sobre la competitividad de la economía y su grado de encarecimiento relativo, que podría dificultar las cosas más temprano que tarde.

El presidente del Banco Central, Mario Bergara, ha señalado que el país no tiene un problema de competitividad, dado que las exportaciones suben y la cuenta corriente arroja un superávit significativo (más de 2% del PBI). Sí reconoció que puede haber problemas de rentabilidad en sectores que venden al exterior -básicamente en dólares- pero deben afrontar costos internos rígidos, nominados en pesos.

Para Bergara, la baja cotización del dólar a nivel local responde a una tendencia global que también se da en otros países, y no a la política monetaria del Central, a la que calificó como flexible pero restrictiva, apuntando a seguir reduciendo la inflación.

Sin embargo, los síntomas positivos pueden ser equívocos. Es cierto que

la cuenta corriente es notoriamente favorable y que las exportaciones suben, pero esto puede ser circunstancial: el desempeño exportador está impulsado por una mejora particular en el precio de la celulosa, y por una faena y exportación de carne excepcional.

Todo eso es bienvenido y tiene impacto económico a varios niveles, pero puede variar de un año a otro. Además, la cuenta corriente también mejoró porque las importaciones cayeron, particularmente las de bienes de capital, por la caída en la inversión. Es una forma no muy virtuosa de mejorar la cuenta corriente.

También ha mejorado la exportación de servicios turísticos, por la buena relación de precios con Argentina en las últimas dos temporadas pero se enciende una luz amarilla: en Argentina se registró una suba fuerte del dólar, que ha emparejado la evolución del billete verde con los precios internos.

Dicho de otra forma, Argentina no ha

>>

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110

tenido inflación en dólares en el último año, como la tuvo Uruguay; de tal modo que en las últimas semanas el Tipo de Cambio Real bilateral con Argentina cayó en torno a 7% anual. Esto puede resentir el ingreso por turismo de aquí en adelante (algo ya se vislumbró durante la última temporada, con un gasto por turista que bajó respecto al año anterior).

Por si esto fuera poco, la sequía le ha causado un duro perjuicio a la soja y la cosecha será notoriamente inferior a la pasada. El impacto se irá registrando en los próximos meses en la cuenta, exportadora, de modo que los auspiciosos datos con los que arrancó 2018 difícilmente se sostendrán cuando cierre. Es cierto que el clima también es circunstancial y puede mejorar el año próximo, pero lo que no pasará rápidamente es el impacto en la economía y las finanzas de las empresas agrícolas y de otros sectores.

Así, lo del título: la economía aparenta marchar relativamente bien, pero cabe preguntarse si no vamos por mal camino, con actividad excesivamente volcada al consumo y dificultades para recuperar los niveles de inversión, con problemas de competitividad que -si bien no se expresan claramente- pueden ser graves.

En los próximos meses el escenario externo puede ayudar: EEUU, Europa, China y la región han sostenido o incluso aumentado sus tasas de crecimiento, lo cual es positivo para la economía uruguaya. Pero la capacidad del país de aprovechar eso es acotada, en la medida que no hemos avanzado sustancialmente en inserción internacional por otra parte, los vaivenes de la administración Trump, con su reciente vuelco proteccionista, agregan otro factor de preocupación.

Entrevista al Dr. Bartesaghi en CNN:

**China anuncia más aranceles:
¿comenzó la guerra comercial
con Estados Unidos?**

Le enviamos el link a la entrevista realizada al Dr. Ignacio Bartesaghi por CNN Dinero sobre el cambio anunciado en la política arancelaria de China.

Acceda a la entrevista en el siguiente link:

«China anuncia más aranceles: ¿comenzó la guerra comercial con Estados Unidos?»

<http://cnnspanol.cnn.com/video/china-eeuu-aranceles-guerra-comercial-importaciones-comercio-ignacio-bartesaghi-entrevista-serbia-dinero/>

**Departamento de Negocios
Internacionales e Integración**
Universidad Católica del Uruguay
Av. 8 de Octubre 2738 I CP 11600
Montevideo I Uruguay
Tel: (+598) 2487 2717 I int. 6267
dnii@ucu.edu.uy
www.ucu.edu.uy



Universidad
Católica del
Uruguay

Columna de opinión:

«¿Y África?»

Le enviamos el link a la columna de opinión: »¿Y África?«, del Dr. Ignacio Bartesaghi, publicada en el diario El Observador el sábado 31 de marzo de 2018.

Acceda a la columna en el siguiente link:

<https://www.elobservador.com.uy/y-africa-n1203682>

**Departamento de Negocios
Internacionales e Integración**
Universidad Católica del Uruguay
Av. 8 de Octubre 2738 I CP 11600
Montevideo I Uruguay
Tel: (+598) 2487 2717 I int. 6267
dnii@ucu.edu.uy
www.ucu.edu.uy



Universidad
Católica del
Uruguay

Se refuerza el área de propiedad intelectual; hubo menos patentes

A pesar de los regímenes de estímulo y exoneración para que más empresas e investigadores nacionales registren sus invenciones en el país, la cantidad de patentes tramitadas disminuyó 9% en 2017 respecto al año anterior, según los datos de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial (DNPI) del Ministerio del área. Su directora, Marianela Delor, dijo a Búsqueda que por la «escala» local los investigadores nacionales apuntan a patentar en Brasil, Estados Unidos y Europa. Por ello, indicó, nueve de cada 10 solicitudes de registro son de entidades no residentes, que realizan el pedido en Brasil o Argentina, por ejemplo, y la extienden a los mercados de Uruguay y Paraguay. «Como esa realidad varía, la disminución en la cantidad de solicitudes en dichos países incide acá», explicó.

Aunque la oficina de la DNPI es «pequeña y humilde» porque trabaja con un equipo «muy reducido», Delor comentó que la gestión se ha venido «ordenando» para reducir los tiempos de tramitación, además de trabajar en capacitación, participar en talleres de sensibilización y comenzar a «armar» un «observatorio de propiedad intelectual» con el apoyo

de la Universidad de la República. Informó que este año la DNPI incorporará seis profesionales «examinadores» de patentes, con lo que se alcanzará a 20 personas, en promedio, destinadas al análisis.

En Uruguay el tiempo medio de otorgamiento de una patente es de 10 años, cuando en el mundo se ubica en torno a los siete. La jerarca dijo que hay patentes «muy complejas, en el área de biotecnología y química, que necesitan un período de análisis» mayor.

Para facilitar el trámite, este año la DNPI está generalizando el uso del formulario electrónico o «en Línea» de las solicitudes de patentes y de marcas que hasta ahora hacían los agentes o representantes para los ciudadanos en general.

Además, en los próximos, meses lanzará «guías de examen» de marcas y patentes para difundir los criterios en los que se basa la legislación nacional para examinar las distintas solicitudes.

El marco vigente establece que las patentes y marcas son de aplicación territorial y tienen derecho exclusivo de utilización durante 20 y 10 años,

respectivamente.

Menos patentes. En 2017 se redujo el número de solicitudes de patentes industriales: fueron 597, contra las 658 de 2016. Del total, solo 61 fueron tramitadas por entidades nacionales.

La mayoría (83%) de los pedidos fueron patentes de invención, 11% correspondió a diseños industriales y 6% a modelos de utilidad. La mayoría de las patentes fueron de la categoría de tecnología química, y dentro de esta, los productos farmacéuticos tuvieron la participación más relevante, seguidos por los de biotecnología. En tanto, los diseños industriales ingresados fueron principalmente aquellos vinculados a paquetes y contenedores para transportar productos, medios de transporte, equipamiento médico y de laboratorio. Los modelos de utilidad correspondieron a mates, hornos braseros y bebederos para ganado.

Por otro lado, las marcas solicitadas (incluyendo las frases publicitarias colectivas y denominaciones de origen) totalizaron 5.461 en 2017.

Seis de cada 10 fueron de personas o entidades del exterior.

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS
DE LANA



LOS CAMBIOS QUE RIGEN DESDE HOY CON LA INCLUSIÓN FINANCIERA

Con la llegada de abril, algunos pagos no podrán hacerse más en efectivo.

Tras varias postergaciones para que los operadores y consumidores pudieran adaptarse, desde hoy rigen cambios en algunos pagos que ya no podrán hacerse en efectivo.

La ley que fue promulgada a fin de abril de 2014, tuvo varias etapas y hoy entra en vigor una de las últimas. Los que siguen, son un resumen de los cambios previstos.

Inmuebles y autos.

Desde hoy no podrán pagarse en efectivo las operaciones relativas a bienes inmuebles y vehículos, cuando el precio de la misma supere el equivalente a 40.000 Unidades Indexadas —UI— (US\$ 5.428 a hoy). La utilización de medios de pago distintos a los admitidos (por ejemplo, el efectivo) será sancionada con una multa equivalente al 25% del monto abonado o percibido incorrectamente, siendo responsables en forma solidaria tanto quienes paguen como quienes reciban dichos pagos.

Para efectuar los pagos, se admite la utilización de: letras de cambio cruzadas, que deberán estar a nombre del adquirente del negocio jurídico; cheques comunes o diferidos, cruzados y con la cláusula de «no a la orden» (admitiéndose el uso de cheques diferidos sin la cláusula de «no a la orden» hasta el 31 de diciembre de 2018) y medios de pago electrónico (por ejemplo, transferencia interbancaria).

A su vez, en los negocios encadenados se admitirá que la letra esté a nombre del adquirente del negocio jurídico que dio origen a la serie de negocios encadenados.

Respecto a las cuentas bancarias de origen y destino de los fondos, se establece que las mismas pueden estar radicadas en instituciones locales o del exterior.

También se prevé que los pagos podrán efectuarse a través de instrumentos cuyo titular o emisor sea un sujeto distinto al que realiza la operación (por ejemplo, si un padre compra un vehículo para su hijo, es válido que los fondos salgan de la cuenta del padre). En la misma línea, los fondos podrán depositarse en una cuenta cuyo titular no sea el acreedor del negocio (en el ejemplo anterior, quien vende el auto no requiere tener una cuenta bancaria para realizar la venta).

Cabe aclarar que operaciones sobre bienes inmuebles y vehículos no afectan aquellos pagos que se realizaron con anterioridad al 1° de abril de 2018, así como tampoco están alcanzados aquellos pagos posteriores al 1° de abril vinculados a negocios preliminares o definitivos previos a esa fecha.

Por ejemplo, son válidos los pagos en efectivo realizados antes del 1° de abril correspondientes a una compraventa de un inmueble o un vehículo que se concrete luego de dicha fecha. Del mismo modo, en caso de existir un negocio previo al 1° de abril del cual surgiera un saldo de precio, los pagos de dicho saldo podrán realizarse por cualquier medio, incluido el efectivo.

Esto había generado dudas en la Asociación de Escribanos que incluso llegaron a marchar a la Torre Ejecutiva para pedir la postergación de la entrada en vigencia, pero tras una reunión del Ministerio de Economía y Finanzas con la gremial quedó claro que no quedan negocios «en el limbo».

La norma regula exclusivamente la forma en que deberán realizarse los pagos en dinero derivados de este tipo de operaciones, por lo que no están comprendidos los pagos en especie, ni aquellas operaciones en las cuales no haya un precio a pagar. Por lo que no hay cambios en

operaciones tales como las permutas y las donaciones de bienes inmuebles o vehículos, así como tampoco en lo referido a herencias.

El MEF estudia hacer algún ajuste, como que en el caso de la compra de un vehículo, cuando la señal sea de un monto bajo —un tope manejado de US\$ 500— se pueda abonar en efectivo.

Otras compras

A su vez, desde hoy se restringe el uso de efectivo para el pago de operaciones de más de 40.000 UI (\$ 153.920 o US\$ 5.428 a hoy) y se establecen ciertos medios de pago admitidos en las operaciones de más de 160.000 UI (\$ 615.680 o US\$ 21.714).

Esto es para los pagos que se realicen a partir del 1° de abril correspondientes a negocios jurídicos celebrados con fecha cierta a partir de ese día, cualesquiera sean los sujetos contratantes.

Quedan exceptuadas las operaciones en las que una de las partes sea: una institución de intermediación financiera, una institución emisora de dinero electrónico, una entidad que preste servicios financieros de cambio, crédito o transferencias domésticas y al exterior regulada por el Banco Central o una empresa cuya actividad principal sea la de realizar préstamos en dinero, siempre que esté vinculada a cualquiera de las entidades referidas anteriormente. Estas disposiciones previstas tampoco serán de aplicación para los pagos que tengan una regulación específica (como el pago de remuneraciones, alquileres, compraventa de inmuebles y vehículos, entre otros).

La norma regula exclusivamente la forma en que deberán realizarse los pagos en dinero, por lo que no están compren-

>>>

dados los pagos en especie (por ejemplo el canje de mercaderías entre empresas), ni cualquier otra operación en la que no haya un precio a pagar en dinero.

Así, no se podrá usar efectivo (billetes y monedas) para los pagos en dinero de aquellas operaciones cuyo importe total sea superior a 40.000 UI.

Para las operaciones de más de 160.000 UI se definen los medios de pago admitidos, siendo válida la utilización de: cheques diferidos, cruzados y con la cláusula de «no a la orden», medios de pago electrónico y cheques comunes, cruzados y con la cláusula de «no a la orden», cheques diferidos cruzados y letras de cambio cruzadas (hasta el 31 de diciembre de 2018).

La utilización de medios de pago distintos a los admitidos (por ejemplo, el uso de efectivo) será sancionada con una

multa equivalente al 25% del monto abonado o percibido incorrectamente (con un mínimo de 1.000 UI —\$ 3.848—, o de 10.000 UI —\$ 38.480— en caso de reincidencia), siendo responsables en forma solidaria tanto quienes paguen como quienes reciban dichos pagos.

También hay cambios para el servicio doméstico

Desde hoy los trabajadores del servicio doméstico registrados ante el Banco de Previsión Social (BPS) como mensuales deberán comenzar a cobrar su salario con medios electrónicos, ya sea mediante acreditación en cuenta bancaria o en instrumento de dinero electrónico en la institución elegida por el trabajador. En caso de que el trabajador no haya elegido la institución, podrá hacerlo el empleador.

Estas disposiciones no serán de aplicación

en el caso de los trabajadores cuyo empleador estuviera percibiendo, al 31 de diciembre de 2017, una jubilación, pensión o retiro de cualquier instituto de seguridad social. En estos casos, la remuneración se podrá seguir abonando en efectivo.

A su vez, los trabajadores inscriptos en el BPS como jornaleros, se incorporarán al pago electrónico a partir del 1º de enero de 2019, y podrán seguir cobrando en efectivo hasta ese momento. Más allá de los plazos y esta excepción señalada para los jornaleros, en todos los casos los trabajadores tienen el derecho de poder elegir, en cualquier momento, comenzar a cobrar sus remuneraciones a través de medios electrónicos gratuitos, con los servicios básicos sin costo que prevé la ley de Inclusión Financiera (al menos 5 extracciones de dinero sin costo y ocho transferencias electrónicas gratuitas por mes).

Dicho & DICHO

Pidió que se tome en cuenta que, por cada dólar adicional que genera el agro, ingresan otros seis dólares al resto de la economía. ¿Quién? El Ing. Juan Ignacio Buffa, durante la reciente presentación de propuestas del sector nacionalista Todos. Aquí publicamos fragmentos de su intervención, recogidos por el periodista Juan Pablo Correa en El País, el domingo 4 de marzo.

«Los precios subieron mucho y son relativamente buenos. Hoy Uruguay está produciendo bien. En arroz somos los primeros del mundo, en lechería somos muy buenos, en ganadería estamos mejorando gracias a programas y proyectos del Ministerio de Ganadería. Esta crisis es 100% endógena, la generamos nosotros y tenemos la responsabilidad de resolverla nosotros. No podemos echarle la culpa ni a la aftosa ni a los precios».

«En el agro hay una crisis de convicción. No está del todo calibrado por parte del gobierno que el agro es una palanca de desarrollo. En enero hubo

una movilización de todos los sectores productivos, pero el gobierno no calibra la gravedad de la situación. Esto hizo eclosión ahora, pero viene desde hace tiempo. Los resultados económicos de las empresas agropecuarias vienen bajando sistemáticamente desde hace tres o cuatro años, y es generalizado.

En la ganadería se ha dado, indudablemente. El único cultivo viable que hay en todo el esquema agrícola es la soja y eso genera una vulnerabilidad abismal para la agricultura como rubro.»

«El problema más grande es la estructura tributaria. Hoy casi el 60 %

de los impuestos que paga el agro están directamente vinculados a la tierra, son fijos, y eso genera un lastre muy grande en las empresas, porque tienen que pagar independientemente de cómo le va al rubro.

«Solamente de aranceles, cuando vende carne, (el país) paga US\$ 170 millones anuales. Podría aumentar un 15% lo que vale hoy un novillo si no se pagaran esos aranceles.

«Hay una estructura de costos que se ha disparado. En dólares, los costos de los sistemas productivos se han

incrementado enormemente. Si se analiza cuántos dólares se precisan para comprar un mismo insumo un año y otro, cada vez se precisa más, un 60% más de dólares en cinco años. Indudablemente hay componentes de los costos que corresponden al gobierno, como gasoil y energía.

«Para tener un suelo que no se desgaste, muy probablemente esto implique rotar cultivos, poner un maíz, sorgo, trigo. La crisis ocurre porque no hay rentabilidad en ninguno de esos cultivos. Empieza a haber sistemas que son con mucha soja, entonces la sustentabilidad pasa por praderas, lo cual es bueno porque permite engordar más animales, y eso está muy bien, pero para hacer pradera se necesita mucha plata. Si uno analiza la evolución de esos sistemas mixtos, la trayectoria de endeudamiento es exponencial.

«Debería haber espacio en la gestión de la cosa pública para poder buscar los lugares donde hay que ahorrar y que eso se traduzca en un alivio al sector productor. En el largo plazo el déficit fiscal es la madre de todos los borregos.

AIA difunde muy interesante aporte sobre bosque nativo

Se publicó el resumen de los trabajos presentados en el Seminario sobre Bosque Nativo realizado en noviembre pasado por la Facultad de Ciencias y el MGAP.

Nos parece oportuno y valioso poner este material al alcance de los socios de AIA:

[Investigación para la gestión y conservación del bosque nativo en el Uruguay](#)

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 06/04/18	VIERNES 13/04/18
Trigo		
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2017/2018	195	210
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2018	185/190	185/190
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	180	180
Afrechillo de Trigo	185	210
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	185	200
Maíz		
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	230/240	240
Buena - Puesto en Montevideo Zafra 2017	220/230	230
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**	**
Importado, entero puesto en Montevideo	215/220	Nominal
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	Nominal	Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**	**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**
Avena		
Superior	200	210
Buena	190	200
Importada	**	**
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500
Cebada - Puesta en Montevideo		
Forrajera buena	170	170/180
Forrajera regular	160	160/170
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Girasol		
Industria – Puesto en Montevideo.	Nominal	Nominal
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	**	**
Harina de girasol, base 32/33	Nominal	Nominal
Soja		
Industria - Puesta en Montevideo	385/395	400/410
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	375/390	400/405
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	430/460	450/480
Canola		
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	275/295	279/299
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$		
Alfalfa - A levantar		
Especial	420	420
Común	Nominal	Nominal
Mezcla - A levantar		
Especial	320	320
Buena	Nominal	Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País.




UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)



Semana al 12 de abril de 2018

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	 Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay , integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios			
Cruzas finas				
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				

OBSERVACIONES: (*) Lote de 16,4 micras de diámetro promedio y 82,1% de rendimiento al lavado, según certificado del SUL



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

RICARDO STEWART	099602720
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

DEBIDO AL CONGRESO DE MERINO, EL SUL ESTARÁ

DEMORADO UNAS HORAS EN EMITIR SU TEXTO

INFORMATIVO SEMANAL.

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas
a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	23/03/18	06/04/18	13/04/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	200	200	200
Oleína (granel)	650	650	650

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELES LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
\$ POR UNIDAD	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.